



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0077

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/068, DE 14 DE MARZO DE 2013, QUE APROBÓ MANUAL DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE LA JUNJI A MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 25 MAR 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010, y el Decreto Supremo Nº 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/068, de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/068, de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, se aprobó el Manual de transferencia de capital a municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles, para el año 2013.

2º.- Que, resulta necesario modificar uno de los anexos del citado Manual, con el fin de adecuarlo al procedimiento de transferencia de fondos vigente.

RESUELVO:

1º.- **REEMPLÁZASE**, en el anexo M6 del referido Manual, denominado "Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, JUNJI y Municipalidades", su cláusula quinta por la siguiente:

"**QUINTO:** La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD de la siguiente manera:

1.- Una primera cuota, correspondiente al 50% del monto total del proyecto a financiar, que se entregará una vez obtenida la recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social e iniciado el proceso licitatorio de las obras. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos:

- Convenio de transferencia de fondos del proyecto respectivo, suscrito entre la JUNJI y la Municipalidad respectiva, cuyo acto administrativo aprobatorio esté totalmente tramitado.
- Recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social. (Reporte ficha IDI relativa al proyecto respectivo).
- Decreto Alcaldicio que llama a licitación, para las obras de construcción respectivas, y además el ID de la licitación.

En todo caso, la entrega de la primera cuota a la Municipalidad, solo se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

2.- Una segunda cuota, correspondiente al 40% del monto total del proyecto a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 50%. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
- Garantía (s) de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, respectiva (s) al proyecto correspondiente.
- Acta de entrega de terreno.

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la primera cuota.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, realizados al contratista.
- Factura (s) pagada (s) al contratista.
- Comprobante de egreso municipal
- Certificado por parte del ITO, del avance físico de las obras igual o mayor al 50%.
- Ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizada ante la DOM respectiva.
- Documento timbrado y firmado por un profesional de la Sección de Cobertura e Infraestructura regional, que acredite que los planos de estructura, se encuentran en la Dirección Regional.

3.- Una tercera y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar (10% del monto total convenido) una vez efectuada la recepción provisoria de las obras sin observaciones. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI lo siguiente:

- Comprobante de ingreso municipal, de los fondos transferidos en la segunda cuota.
- Decretos municipales de pago por el avance de obras, realizados al contratista.
- Factura (s) pagada (s) al contratista.
- Comprobante de egreso municipal.
- Certificado de recepción provisoria de la obra sin observaciones.
- Expediente completo del proyecto definitivo, de acuerdo a la obra ejecutada.
- Copia del permiso de edificación del proyecto.

Todo documento entregado en las rendiciones, que no sea original, debe ser firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal como copia fiel del auténtico tenido a la vista.

Sin perjuicio de corresponder a la Municipalidad certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD señala como cuenta corriente: N° XXXX del Banco de XXXXX.

Asimismo, para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD establece la siguiente cuenta de correo electrónico XXX@XXX.

La MUNICIPALIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la Municipalidad deberá remitir a JUNJI, dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

La MUNICIPALIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

La MUNICIPALIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.”

2º.- En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/068, de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el Manual de transferencia de capital desde JUNJI a municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles, para el año 2013.

3º.- La presente resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


VICEPRESIDENTA EJECUTIVA **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


VICIPRESIDENTA EJECUTIVA
DIRECCIONES REGIONALES.
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA.
Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de partes.
Ingreso Fiscalía:

643